



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 AL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO, 2031.

El H. Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UJED, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y demás relativos del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

CONVOCA

A los trabajadores académicos, administrativos y alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Juárez del Estado de Durango, a participar en el proceso de elección del director(a) de dicha Facultad, con soporte en las siguientes:

BASES

DE LOS REQUISITOS PARA SER DIRECTOR

1.- Para ser Director(a) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UJED se necesita:

- I. Ser ciudadano mexicano.
- II. Ser mayor de treinta años.
- III. Tener cuando menos cinco años ininterrumpidos de servicio como académico titular en la Facultad de Ciencias de la Salud, inmediatamente anteriores a la designación, y haber tenido durante los mismos una actuación académica distinguida.
- IV. Poseer el grado de licenciatura que deberá ser uno de los que en la propia unidad se impartan (Medicina, Psicología y/o Nutrición) y/o contar con título en una licenciatura afín.
- V. Poseer el grado de maestría o especialidad.
- VI. No ser dirigente de partido político ni ministro de culto religioso.
- VII. Gozar de estimación general como persona honorable, prudente y no tener antecedentes penales por la comisión de un delito intencional.



COMISIÓN ELECTORAL
UNIVERSITARIA

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

DE LAS ELECCIONES PARA SER DIRECTOR DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES

2.- El H. Consejo Consultivo presentará a la Comisión Electoral Universitaria la convocatoria para su aprobación, la Convocatoria con el calendario electoral mínimo en el que se verificará el proceso de elección de Director.

La convocatoria deberá contener:

- I. El proceso electoral inicia el día martes 23 de septiembre de 2025
- II. El periodo administrativo de Dirección al que se convoca será del 21 de noviembre de 2025 al 20 de noviembre del año 2031.
- III. La fecha de publicación de la convocatoria será el 23 septiembre de 2025.
- IV. El día de registro de candidatos será el 1° de octubre de 2025 en un horario de 10:00 a 14:00 horas con el H. Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Salud en Aula Audiovisual.
- V. El periodo para subsanar omisiones será del 2 al 6 de octubre de 2025.
- VI. La publicación del acuerdo de registro de candidatos será el 7 de octubre de 2025 a las 00:01 hr.
- VII. El periodo de la campaña electoral será de tres días, el 7, 8 y 9 de octubre de 2025.
- VIII. El periodo de revisión e integración de listas y publicación del Padrón de electores único será del 23 de septiembre al 8 de octubre de 2025.
- IX. La fecha de la elección será el 13 de octubre de 2025 en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., en Aula Audiovisual de la Facultad de Ciencias de la Salud.

DEL REGISTRO DE CANDIDATOS

3.- El registro de candidatos será el miércoles 1 de octubre de 2025.

Para obtener su registro como candidato, el Académico deberá presentar la siguiente documentación.

- I. Solicitud escrita, por duplicado en la que explique su pretensión y la comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento General de Elecciones de la UJED.
- II. Original y copia del acta de nacimiento.
- III. Original y copia del documento que acredite su nivel de estudios. (El consejo consultivo debe publicar con antelación las licenciaturas que serán admitidas como grados académicos que los sustentantes deben poseer).
- IV. Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos de la UJED, en la que se acredite el tiempo de servicio a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UJED.
- V. Constancia reciente de no antecedentes penales expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.



COMISIÓN ELECTORAL UNIVERSITARIA

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom left]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

- VI. Propuesta de plan de trabajo alineado al Plan de Desarrollo institucional.
- VII. En su caso, copia del permiso o licencia al cargo de designación de mandos medios, presentada por lo menos un mes antes del inicio proceso electoral.
- VIII. Carta que avale la estimación general como persona honorable, prudente y respetuosa de la autonomía universitaria con un mínimo de firmas del 10% del padrón, mismas que no deberán repetirse en los diferentes candidatos. (La CEU proporcionará el documento correspondiente para la presentación de firmas de los aspirantes.)
- IX. Acreditar un representante ante la Comisión Electoral Universitaria (CEU), mismo que tendrá voz, pero no voto.
- X. Constancia reciente de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública).

4.- El Consejo Consultivo en pleno revisará la documentación, cotejará la misma y la mandará a la CEU para la expedición de constancia de registro, apercibiendo a los candidatos para que dentro del término de 5 días naturales subsanen las omisiones del 2 al 6 de octubre 2025. La CEU goza de la más amplia facultad para pedir el cotejo y certificación de cualquier documento anexo a la solicitud.

5.- Concluido el plazo para el registro de candidatos, la CEU sesionará para determinar cuáles candidatos cubrieron los requisitos, dictará el Acuerdo correspondiente y lo mandará al Consejo Consultivo para su publicación en la Facultad de Ciencias de la Salud.

6.- El 7 de octubre de 2025 se publicará en la Facultad de Ciencias de la Salud el Acuerdo de Registro de Candidatos dictado por la CEU, el cual contiene un listado de los candidatos debidamente registrados.

DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

7.- Las campañas se inician a partir del momento de publicación del Acuerdo de registro de candidatos de la CEU, el 7 de octubre a las 00:01 horas y concluye a las 23:59 horas del 9 de octubre del año 2025.

8.- Los candidatos deberán conducirse con el más alto sentido de responsabilidad y de respeto a las instancias de autoridad universitaria, a la CEU, a los demás candidatos y en general a todos los miembros de la comunidad universitaria.

9.- En las campañas solamente podrán utilizarse lonas, trípticos, folletos y otros materiales impresos cuyo único propósito será el de difundir la imagen y las diferentes propuestas de los candidatos. También podrán hacer uso de las redes sociales y medios de comunicación.

10.- Los incidentes que se presenten en el proceso electoral serán recibidos por el Consejo Consultivo quien deberá turnarlos a la CEU quien deberá hacer respetar las disposiciones del



[Vertical list of handwritten signatures on the left margin]

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A.C.C



Reglamento General de Elecciones. Así mismo, deberá la CEU resolver los casos de impugnación e imponer en su caso las sanciones a que haya lugar.

DE LOS ELECTORES

11.- Para tener derecho a voto se necesita, según sea el caso:

- I. Ser académico titular (con nombramiento) de la Facultad de Ciencias de la Salud con antigüedad mínima de un año con ese carácter.
- II. Ser trabajador administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud con antigüedad mínima de un año dentro de la Facultad.
- III. Ser alumno debidamente inscrito y matriculado dentro del periodo de elección en la Dirección de Servicios Escolares de la UJED en la Facultad de Ciencias de la Salud.

12.- El voto de los electores se distribuirá de acuerdo a la siguiente ponderación:

- I. 65% para los académicos
- II. 30% para los alumnos
- III. 5% para los administrativos

DE LAS ELECCIONES

13.- Para efectos de definir el padrón electoral, el Consejo Consultivo solicitará a la Dirección de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos de la UJED, una relación de los trabajadores académicos y trabajadores administrativos que tienen derecho a voto de conformidad con la fracción II del inciso a) del artículo 3 del Reglamento General de Elecciones; esta Dirección enviará en un plazo máximo de tres días naturales la documentación solicitada.

De igual manera, el Consejo Consultivo solicitará a la Dirección de Servicios Escolares de la UJED una relación de los alumnos que tienen derecho a voto de conformidad con el punto 11 fracción III de esta convocatoria.

El Consejo Consultivo tendrá un término de un día natural para su revisión y hacer observaciones pertinentes.

Posteriormente, el Consejo Consultivo enviará para su revisión y autorización a la CEU los listados de electores. Una vez autorizados serán publicados en la unidad académica.

14.- El día 1 de octubre de 2025 serán publicados en la unidad académica los listados preliminares de electores, debidamente autorizados por la CEU.

15.- Las personas que se consideren indebidamente excluidas, o cualquiera que estime una inclusión indebida, podrán presentar por escrito ante el Consejo Consultivo su inconformidad, para lo que se llevará a cabo la investigación correspondiente y se dará respuesta por escrito.

16.- Una vez realizadas las correcciones acreditadas, la CEU elaborará un padrón de electores definitivo y lo publicará en la Facultad de Ciencias de la Salud y en el sitio web de la Universidad, el día 8 de octubre de 2025.

17.- Una vez acordado el registro de los candidatos, el Consejo Consultivo ordenará la impresión de boletas en el número que indique el padrón de electores definitivo.



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

A.C.C

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

18.- Las boletas deberán contener por lo menos:

- I. La denominación de la Unidad Académica;
- II. La elección de que se trata y el periodo administrativo comprendido;
- III. Los nombres completos de los candidatos registrados; el lugar de los nombres en la boleta, será sorteado por el Consejo Consultivo.
- IV. Deberán hacerse boletas para los diferentes electores (académicos, administrativos y alumnos).

19.- Para efectos de lo dispuesto en el punto anterior, se designará una Subcomisión integrada por el presidente del Consejo Consultivo y los representantes de cada uno de los candidatos que vigile la correcta impresión de las boletas, mismas que estarán adheridas a un talón con folio, del cual serán desprendibles, serán de diferente color para cada uno de los sectores (académicos, administrativos y alumnos), serán firmadas en el reverso, por los integrantes de la CEU y por los representantes de cada uno de los candidatos.

20.- El Consejo Consultivo convocado para la elección de Director, se instalará en sesión permanente en la Facultad de Ciencias de la Salud. La sesión se desarrollará conforme a los puntos fijados en el orden del día. En esa sesión, en todo momento podrá participar la CEU a través de uno o más miembros que podrán estar presentes y tener voz.

21.- El Consejo Consultivo garantizará el orden, la transparencia y la secrecía del voto, tomando las medidas que estime pertinentes.

DESARROLLO DE LA VOTACIÓN

22.- La votación se llevará a efecto el 13 de octubre de 2025, en el Aula Audiovisual de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir de las 9:00 horas y concluyendo a las 18:00 horas. Si existen votantes en la fila se autorizará una prórroga de tiempo que no excederá de los 30 minutos. Ese día no habrá campañas electorales ni suspensión de clases.

23.- El Consejo Consultivo será el órgano encargado de recibir el material para el desarrollo de la votación.

24.- El acta de inicio de elección contendrá los siguientes apartados:

- I. El inicio de la votación
- II. El desarrollo de la votación
- III. El cierre de la votación
- IV. El lugar y fecha de la votación
- V. Nombre completo y firma autógrafa de los integrantes del Consejo Consultivo
- VI. Número de boletas recibidas y número de boletas sobrantes.

25.- El elector se dirigirá al lugar designado para la votación en la propia unidad académica, votarán en el orden que se presenten debiendo exhibir una identificación oficial vigente con fotografía, (Kardex con fotografía, credencial expedida por la UJED, INE, pasaporte, licencia de manejo y/o cartilla militar) en donde le será entregada una boleta y emitirá su voto en el lugar designado para ello, el Secretario del Consejo verificará que aparece en el listado y pondrá el



A.C.C

Yule 5-20

Handwritten signature

Vertical column of handwritten signatures on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures on the right margin.



sello de VOTÓ en el lugar correspondiente, el elector depositará su voto en la urna correspondiente.

26.- No se permitirá el acceso al lugar de la votación

- a) Personas externas a la institución.
- b) Electores en estado de ebriedad.
- c) Electores bajo influjo de estupefacientes.
- d) Electores con cualquier tipo de armas.
- e) Electores con teléfono celular, reloj inteligente o cualquier dispositivo electrónico.
- f) Electores con mochilas de cualquier tipo.

27.- No se permitirá en el local de la votación la presencia de más personas que las siguientes:

- a) Los miembros del Consejo Consultivo.
- b) Miembros de la CEU.
- c) Los representantes de los candidatos.
- d) El número de votantes que permitan las garantías del orden, transparencia, libertad y secreto de voto.

28.- Concluido el tiempo de la votación, el Presidente del Consejo declarará terminada la votación y determinará el inicio del cómputo.

DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS

29.- El voto será válido cuando la marca o señal del elector indique con claridad el sentido de su preferencia.

El voto será nulo:

- I. Cuando se tache o señale más de un nombre.
- II. Cuando se cruce o señale toda la boleta.
- III. Cuando se deje en blanco la boleta.
- IV. Cuando se anote un nombre diferente a los que aparecen en la boleta, y
- V. Cuando se anoten improprios, injurias, insultos, etc.

30.- Una vez cerrada la votación, llenado y firmado el apartado correspondiente del acta de inicio de la elección, los integrantes del Consejo procederán al escrutinio y cómputo de votos sufragados.

31.- El procedimiento del cómputo será el siguiente:

- I. El presidente dará lectura a cada voto y lo mostrará a los integrantes del Consejo, entregando el voto a un escrutador designado.
- II. En un pizarrón, dos integrantes del Consejo Consultivo o personal autorizado, anotarán el voto, que de viva voz mencione el presidente.



A.C.C

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



- III. Terminada la lectura del total de votos, se harán las sumas correspondientes, las que se anotarán tanto en el pizarrón, como en el acta.
- IV. Se procederán a levantar el acta correspondiente, firmándose por todos los integrantes del Consejo y el o los miembros de la CEU, el original del acta quedará en poder del Presidente del Consejo, se entregará una copia a los representantes de cada uno de los candidatos y a la CEU, acto seguido se declarará válida la elección y se entregará constancia de mayoría al candidato ganador.

32.- Si una vez concluido el cómputo hay empate en la votación de los contendientes, la elección deberá realizarse nuevamente a los siete días posteriores a la fecha en la que se haya celebrado la primera elección.

DE LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES Y TOMA DE PROTESTA

33.- La CEU elaborará un informe final al Rector para que, éste a su vez, proponga al Consejo Universitario al candidato que resulte electo en la Facultad de Ciencias de la Salud para su designación como Director.

34.- La sesión del Consejo Universitario para la designación del Director(a) electo(a) en proceso interno deberá realizarse en un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la elección interna.

35.- Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la CEU de acuerdo al Reglamento General de Elecciones y a la Ley Orgánica de la UJED.

VICTORIA DURANGO, DGO A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

POR EL CONSEJO CONSULTIVO

Dr. Román de Santos Sánchez
Presidente del Consejo Consultivo

Dra. María de la Paz Hernández Mañón
Secretaria del Consejo Consultivo



**COMISIÓN ELECTORAL
UNIVERSITARIA**

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

A.C.C. *[Handwritten signature]*

REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES	FIRMA
Dr. Juan José López Leos	
Dra. Ileana Patricia Hernández Salinas	
Dr. Martín Leobardo Villegas Sifuentes	
Dr. Hilario Enríquez Alba	
Mtra. Karla Ivone Salazar Valles	
Mtra. Karla Lucero Candelas Berumen	
Dra. Odette Yureni Cuevas Gutiérrez	
Dr. Ricardo Lozano Herrera	
Mtra. Guisela Ramírez Castro	
Lic. José Carlos Saeb Martínez	
Dra. Ana Karen Bañuelos Castro	
Dra. Leila Samaria Govea Dávila	
Dr. Absalón Arredondo Martínez	

[Handwritten signature]

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES	FIRMA
E. Stephany Lizbeth Ortiz Martínez	
E. Michelle Marlene Sarabia Navarrete	
E. Luciana Porras Cardona	
E. Aarón Cordero Correa	
E. Habib Juan Daniel Ramos Sandoval	
E. Elvis Rodrigo Rodríguez Álvarez	
E. Ana Carmen Rosa Ruiz	
E. María José Pérez García	
E. Jesús Eliseo Hernández Robles	
E. Christian David Esquivel Zúñiga	
E. Noe Páez Loera	
E. Jesús de la Torre Muñoz	
E. Axel David Escareño Peña	

